

LISTA DE ACRONIMOS

Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo	AICS
Asociación de Concejalas de Bolivia	ACOBOL
Asociación de Municipalidades de Bolivia	AMB
Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica	CEPAT
Centro Departamental de Vigilancia, Información y Referencia	CDVIR
Centro Regional Departamental de Vigilancia, Información y Referencia	CRVIR
Código Niña, Niño y Adolescente	CNNA
Constitución Política del Estado	CPE
Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas	CDCTTP
Decreto Supremo	DS
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	DNA
Defensoría del Pueblo	DP
Derechos sexuales y derechos reproductivos	DSDR
Dirección de Integridad Personal y Vida	DIPV
Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores	DGNPAM
Dirección Plurinacional de las Juventudes	DPJ
Entidades Territoriales Autónomas	ETAS
Federación de Asociaciones Municipales	FAM
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	GADCO
Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	GADLP
Gobiernos Autónomos Municipales	GAM
Gobierno Autonomo Municipal de La Paz	GAMLPA
Infecciones de Transmisión Sexual	ITS
Instancias Técnicas Departamentales de Política Social	ITDPS
Instituto Nacional de Estadística	INE
Instituto Nacional de Reforma Agraria	INRA
Juzgados Públicos en Materia de Familia	JPMF
Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia	JPMNA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	MDRyT
Ministerio de Educación	ME
Ministerio de Gobierno	MG
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	MJTI
Ministerio de Salud y Deportes	MSyD
Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social	METPS
Ministerio Público	MP
Módulo de derecho a la Familia	MODEFA
Módulo del Sistema Penal para Adolescentes	MOSPA
Módulo Información Defensoría	MID
Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesina	NPIOC

Niñas, Niños y Adolescentes	NNA
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS
Organización Mundial de Salud	OMS
Organizaciones No Gubernamentales	ONG
Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad	PRUNPCD
Resolución Ministerial	RM
Registro Único de Adopción Nacional e Internacional	RUANI
Salud Familiar Co- munitaria Intercultural	SAFCI
Servicio Legal Integral Municipal	SLIM
Servicio para la Prevención a la Tortura	SEPRET
Servicio para la Prevención de la Tortura	SEPRET
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización	SEPMUD
Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes	SINNA
Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente	SIPROINA
Sistema de Gestión de Información del Empleo Público	SIGEP
Unidad de Desarrollo Infantil Temprana	UDIT
Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y apoyo Educativo	UJJRAE.
Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo	UJJRAE
Unidad de Políticas Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilinguismo	UPIIP
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	VIO
Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina	VJIOC
Virus de Inmunodeficiencia humano	VIH

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LISTA DE CUESTIONES PREVIAS RELATIVAS A LOS INFORMES PERIÓDICOS QUINTO
Y SEXTO COMBINADOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
PARA EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En cumplimiento a las obligaciones internacionales en derechos humanos, el Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia), presenta la respuesta a la Lista de Cuestiones Previas Relativas a los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados, acerca del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN, que se detalla a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTADO

PARTE I

2.a).

- | | |
|---|---|
| 1 | <p>Los resultados principales del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral - Plan Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes bajo coordinación del MJTI son:</p> <p>El 2016, la creación del SINNA para centralizar la información especializada en el MJTI (RM 071/2016 de 3 de mayo).</p> <p>El 2017 se aprobó el Protocolo y Ruta Crítica de prevención y atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual niñas, niños y adolescentes y el Protocolo de adopción nacional, para la articulación interinstitucional.</p> <p>El 2018, se conforma el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Primera infancia.</p> <p>El 2019, se promulgo la Ley N° 1168 de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional. Anexo 1.</p> |
| 2 | <p>El MJTI viene elaborando el Plan Multisectorial de Desarrollo para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021 - 2025. Anexo 2.</p> |

2.b)

- | | |
|---|--|
| 3 | <p>En Primera Infancia, el MJTI, aprobó los Lineamientos para la Reapertura de Centros de Atención a la Primera Infancia en Tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19 a través de la RM N° 061/2021 de 14/06/2021. Anexo 3.</p> |
| 4 | <p>En Atención, Protección y Restitución de Derechos NNA, el MJTI aprobó el documento "Orientaciones para la actuación de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19. RM 47/2020, de 29/6/2020. Anexo 4.</p> |
| 5 | <p>En relación a la protección de derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal en Centros Especializados, el MJTI elaboró el Informe del Estado Situacional de Centros Especializados del Sistema Penal para Adolescentes por Emergencia Sanitaria Covid-19. Anexo 5.</p> |
| 6 | <p>En relación a la protección de NNA en Centros de Acogida. El MSyD elaboró el Protocolo de Atención Integral en Salud para Centros de Acogida y Albergues Transitorios, Centros de Reintegración Social, Casas de Acogida y Refugios Temporales para NNA y Mujeres y el Manual Técnico para la aplicación de</p> |

	Telemedicina y Teleeducación para prestación de servicios de salud integral para estas entidades de atención. Anexo 6.
7	En cuanto a garantizar y proteger los derechos de las NNA a la educación, el ME declaró el 2021 "Año para la recuperación del derecho a la educación" adoptando las siguientes medidas: 1) Impresión y distribución gratuita de textos de aprendizaje para estudiantes del nivel inicial, primario y secundario, 2) Implementó la herramienta educativa: TeleEducación y RadioEducación, transmitiendo programas educativos para todos los años de escolaridad del Subsistema de Educación Regular. 3) Diseñó la plataforma Educativa, un sistema web dinámico de aprendizaje online adaptado a las necesidades de maestras, maestros, estudiantes y administradores en educación. Anexo 7.
8	Retorno seguro de NNA a clases. El ME elabora el "Protocolo de Bioseguridad para el Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia ante la Contingencia Sanitaria por Covid-19", en el marco del protocolo de bioseguridad emitido por la OMS y la promulgación del DS N° 4404, 29/10/2020. Se capacita al personal de educación en los protocolos de bioseguridad, en el marco de la RM 001/2021 de 01/01/2021. Anexo 7.
9	El MDRyT, en el mes de julio del 2021 realizó la evaluación del impacto del COVID 19 y monitoreo de la seguridad alimentaria en Bolivia. Anexo 8.
10	Se aplicó las medidas para reactivar y reconstruir la economía en Bolivia luego de la crisis económica en el contexto del COVID-19. Estas medidas de manera directa han favorecido a las familias bolivianas, así como proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia. Anexo 9
11	Las ETAS, realizaron procesos de capacitación en prevención primaria, bioseguridad y cuidado, se pusieron en práctica medidas de bioseguridad (fumigación, desinfección, lavado de manos, cuartos de aislamiento, aplicación de pruebas de Covid-19, dotación de barbijos y material de bioseguridad, gestión y control de vacunas, mochilas de desinfección, gel antibacterial, abastecimiento de medicamentos para la atención a NNA, familias, público en general y personal. Anexo 9
12	El GADCO implementó: a) La Guía sanitaria de prevención en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 para la Unidad Generacional, Discapacidad y Adulto Mayor; b) El Protocolo de prevención y bioseguridad para el retorno seguro a los Centros Infantiles de Atención Integral; c) La Guía para la atención de adolescentes con responsabilidad penal en el Centro de Orientación "Diagrama" en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 y d) El Protocolo de bioseguridad y atención primaria - UJJRAE. Anexo 10.
3.a)	
13	La DGNPAM tiene como objetivo dirigir el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de NNA, y personas adultas mayores. Su presupuesto para la gestión 2022 es de Bs. 90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos). Anexo 11.
3.b).	
14	El DS N° 4508, de 19/05/2021, modifica el Parágrafo III del Artículo 3 del DS N° 2377 de 27/05/ 2015, Reglamento a la Ley N° 548, estableciendo que el VIO del MJTI, se constituye en la instancia técnica del Sistema Penal para Adolescentes. Anexo 12.
3.c)	

15	El MJTI, desarrolló el Estudio sobre el Diagnóstico Institucional de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional, a partir del cual se conformó una Mesa Técnica para evaluar los resultados y generar acciones sectoriales e intersectoriales para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Anexo 13.
16	ACOBOL viene elaborando la propuesta de Modelos de Gestión para el Funcionamiento Efectivo del Sistema de Protección contra la violencia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a nivel municipal para definir los modelos de gestión según categorías poblacionales. Anexo 14.
17	El MJTI elaboró el Informe Final de Evaluación de Necesidades Rápidas de los Servicios de Protección DNA y SLIM por Covid-19. Anexo15. La FAM elaboró una caja de herramientas para contribuir a la gestión pública de NNA a nivel subnacional para los procesos de planificación. Anexo15.
4.	
18	De los 2.813 casos relacionados a NNA reportados en el periodo del 1/1/2016 al 31/3/2018, 2.666 fueron investigados por la Defensoría del Pueblo. Los restantes 147 casos (16%) se atendieron vía orientación. De los 2.666, se logró el cese de la vulneración en 1.628 denuncias (62%), en 298 casos no se logró comprobar la vulneración de derechos, 268 casos se solucionaron por otra vía, 196 casos fueron retirados o abandonados, 102 casos se encontraban pendientes de resolución por autoridad competente, 15 casos se interpusieron acciones constitucionales y 1 caso se concluyó por el fallecimiento del peticionario). Anexo 16.
19	La DP, en el marco de los artículos 20 y 21 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, de 13 de diciembre de 2016, mediante RA N° RADP 48/2017 ha nombrado una Delegación Defensorial Especial en materia de Niñez y Adolescencia, por un tiempo de 8 meses y 25 días, con sede, inicialmente, en el Departamento de Cochabamba la que fue trasladada al Departamento de La Paz. Anexo 16.
20	El presupuesto institucional asignado para el desarrollo de la Delegación Defensorial Especial en materia de Niñez y Adolescencia ha sido de Bs 148.681,65. Entre las acciones defensoriales realizadas desde esta dependencia temporal, se resalta la denuncia de casos, pronunciamiento sobre trabajo infantil, lanzamiento de campañas para promover el buen trato a la niñez y cuidado del medio ambiente, así como acciones de ayuda social. Anexo 16.
5.	
21	El SINNA cuenta con el Modulo de Información de las Defensorías (MID) desde el 2018 que administra información de casos atendidos por las Defensorías de Niñez y Adolescencia (DNA); las acciones de prevención que se realizan; y los NNA que trabajan. El funcionamiento del MID tiene dificultades, entre otros, por el acceso a internet y el cambio de personal de las DNAs. El SINNA se encuentra conformado por el MID (Implementándose), el Modulo del Sistema Penal Para Adolescentes -MOSPA (Diseño Concluido), Modulo del Derecho a la Familia-MODEFA y Modulo del Desarrollo Integral de la Primera Infancia-MODIPI (En elaboración), Modulo de Por una Vida Libre de Violencias -MOLIV (En diseño conceptual). Proveyéndose la

	emergencia de otros módulos en consideración a las necesidades del sistema de protección para garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de la NNA. Anexo 17.
22	<p>El 2021, el MJTI realizó la Consultoría para el Diseño y Elaboración del Plan Estratégico del SINNA. Como resultado se ha observado: La importancia de priorizar la creación de nuevos sub módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el MID: 1) Permisos nacionales de viaje, 2) Permisos de viaje al exterior, 3) Registro de NNA en actividad laboral y 4) NNA en centros de acogida transitorios. • En el MODEFA: 1) Registro único de solicitantes para adopción NNA; 2) Adopciones nacionales; 3) Adopciones internacionales; NNA en situación de calle; NNA en Centros de Orientación y tratamiento dependientes de alcohol y drogas. <p>La necesidad de elaborar módulos de información sobre: 1) Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Violencia, Educación y Salud. Anexo 17.</p>
6.	
23	<p>La Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar, establece que las personas pueden constituir libremente matrimonio o unión libre, una vez cumplida la mayoría de edad, previendo de manera excepcional para adolescentes mujeres y varones, la posibilidad de constituir matrimonio o unión libre a los 16 años de edad cumplidos, siempre que cuenten con la autorización de quienes ejercen la autoridad parental, la guarda o tutela, o a falta de éstos la DNA, y ante su negativa la misma podrá ser solicitada a la autoridad judicial. Anexo 18</p> <p>Con la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, se los casos de embarazo no deseados, ni planificados de un total 82.416 en la gestión 2015 a 20.186 en la gestión 2020. Anexo 37</p>
7.a).	
24	La Ley N° 1397 de 29/09/2021 designó a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia que empieza su trabajo a partir del 4/01/2022. Esta Ley abrogó la Ley N° 474 de 30/12/2013 que creaba al SEPRET, que dejó de existir el 31/10/2021. Anexo 16.
25	De la revisión de los expedientes de los casos atendidos por el SEPRET, se establece que: a) No existen actividades específicas relacionadas a niñas, niños y adolescentes; b) Se identificó un solo caso que involucra a una persona de 15 años - Caso CUD: 201502022002557 - Delito investigado: Encubrimiento con relación a la comisión del ilícito Lesiones Graves y Leves con Agravantes. Anexo 16.
7.b).	
26	La DP en el marco de la CPE y la Ley N° 870, durante las gestiones 2019, 2020 y 2021 atendió un total de 6.055 denuncias de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes (2019: 1659, 2020: 1773 y 2021 2.623):

	<p>Los casos atendidos por la DP son en su mayoría por violencia en el espacio familiar, registrándose: 795 por maltrato físico, psicológico, o sexual; 550 por el incumplimiento o vulneración del interés superior del niño en procedimientos judiciales; 468 por la vulneración del principio del interés superior del niño en la implementación de políticas públicas de protección; 416 por la falta de protección familiar, 375 por incumplimiento de asistencia familiar, 331 por violencia en la sociedad, 250 por vulneración del derecho a la familia, 240 por omisión de responsabilidad paterna o materna.</p> <p>Conforme los mecanismos internos de atención, vía investigación formal se registraron 3.201 casos; vía gestión defensorial 1.762 casos y a través de orientación defensorial 1.085 casos. Fueron rechazados 6 casos y en 1 caso se interpuso una acción constitucional.</p> <p>Entre las instituciones más denunciadas se encuentra a los Gobiernos Autónomos Municipales (1.303), Direcciones Departamentales de Educación (453), Agentes Privados (414), el Órgano Judicial (246) y Ministerio Público (224). Anexo 16.</p>
27	Reporte actualizado del SINNA - MID de los casos de violencia contra NNA 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y su seguimiento. Anexo 19.
7.c).	
28	El estado actual de los casos reportados por el MP de las gestiones 2019, 2020 y 2021 de delitos de violación contra NNA es de 2719 casos cerrados, 1469 en juicio, 660 en etapa preparatoria, 441 en etapa preliminar y 56 en apelación. Anexo 20.
29	El Consejo de Magistratura indica que sobre delitos relacionados a violación contra NNA han ingresado el 2016 (582 causas), 2017 (654 causas), 2018 (674 causas), 2019 (785 causas), 2020 (915 causas) y 2021 (1239 causas). Anexo 21.
7.d).	
30	Sobre el trato de los casos de violencia, incluso sexual, contra NNA ocurridos durante el confinamiento Covid-19, desde el momento en el que se declaró la Pandemia en febrero del año 2020, el Ministerio Público desarrolló sus funciones con absoluta normalidad, tanto en ciudades capitales como en las provincias. Todo el personal se encontraba disponible y con la implementación de todas las medidas de bioseguridad. Anexo 20.
31	El CEPAT del GADC entre las gestiones 2018 y 2021 atendió requerimientos para atención de casos de 304 NNA de 13 municipios y de 5 Centros y/o hogares. Asimismo, capacitó a 11799 personas (maestros de unidades educativas, padres de familias, agentes, universitarios, educadores y equipos técnicos de centros de acogida, fiscales y jueces de tribunales, además de 37 NNA). Anexo 10.
7.e).	
32	Desde el 2019, el ME, cuenta con el "Protocolo de prevención y atención de denuncias para la actuación de casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial fiscales, privadas y de convenio", aprobado con RM 864/2019, orientado a los diferentes niveles de educación, desarrollando contenidos para la práctica de valores Sociocomunitario, promoviendo

	también la práctica de derechos y deberes de todos las niñas, niños y adolescentes. Anexo 7.
33	El MJTI en las gestiones 2018 y 2019 realizó la Campaña #YoPorLaNiñez. Anexo 22
34	El MJTI realizó la Campaña de #PrimeraInfanciaconAmor Anexo 23.
35	El MJTI realizó el Programa 1000 días proyecto enfocado en la primera infancia. Anexo 24.
7.f).	
36	El GADLP, a través del Instituto de Adaptación Infantil - IDAI y el Instituto de Rehabilitación Infantil - IRI ha atendido 31 casos de violencia y 6 NNA en situación de riesgo. El MID-SINNA, reporta un total de 50 casos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidas por las DNA en los años 2017 al 2022. Anexo 25
8.a).	
37	En la gestión 2020 el GAMLPL trabajó el programa Familias Fuertes para fortalecer los factores de protección y los vínculos afectivos en la familia y afrontar los riesgos visibilizados en el periodo de la cuarentena. Anexo 26 El GADLP en la gestión 2020 se llevó adelante el programa de desarrollo integral de la primera infancia (P.D.I.P.I.) que promueve el desarrollo de capacidades personales y protectoras de padres, madres de familia, cuidadores, para la atención integral necesaria para niñas y niños a través de pautas de crianza positivas a desarrollarse en las familias y prevención de violencia familiar. Anexo 26 En la gestión 2021, se ha conformado el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para la protección integral de niña, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, para la elaboración de políticas, programas y proyectos orientados a la prevención de la violencia a NNA en los espacios sociales y familiares. Anexo 26
8.b).	
38	En la gestión 2021 el MJTI conformó 2 mesas departamentales para la restitución del derecho a la familia, que revisaron e identificaron NNA en acogimiento institucional con familia de origen o ampliada para la desinstitucionalización progresiva. Anexo 27 El MJTI, ha iniciado la elaboración de una política específica de la prevención del abandono, fortalecimiento familiar y restitución del derecho a la familia. Anexo 27
8.c).	
39	Mediante Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, se establece la obligación de inserción laboral a personas con discapacidad, a la madre o al padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de dieciocho (18) años o con discapacidad grave o muy grave. Asimismo, establece el pago de un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave de Bs. Bs 250.- a partir de la gestión 2018. Anexo 28

	Se lanzó el Bono Alimenticio del Paquete Alimentario para Personas con Discapacidad, equivalente a Bs 500, consistente en arroz, azúcar, harina, aceite, leche, con beneficio a 77.285 personas a nivel nacional con una inversión de Bs 38.642.500,00. Anexo 28
8.d).	
40	<p>La Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, determina en su Artículo 6, que la primera infancia comprende a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los cinco (5) años e infancia escolar a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a doce (12) años de edad. Asimismo, en su artículo 164 reconoce dentro las políticas públicas en materia de protección integral de la niña, niño y adolescente las políticas que generen condiciones mínimas y universales relativas a salud, educación, vivienda, seguridad, entre otros de las niñas y niños en la primera infancia. Anexo 44</p> <p>Ley N° 1173, Ley de Abreviación Procesal Penal de 03 de mayo de 2019 en su artículo 232 establece que no procede la detención preventiva cuando se trate de madres durante la lactancia de hijos menores de un año, y cuando la persona imputada sea la única que tenga bajo su guarda, custodia o cuidado a una niña o niño menor de seis años o a una persona con un grado de discapacidad que le impida valerse por sí misma. No obstante la Ley 1226 de 18 de septiembre de 2019, modifica la Ley 1173, estableciendo que no se aplicarán como causal de improcedencia de la detención preventiva cuando se trate de delitos: De lesa humanidad, terrorismo, genocidio, traición a la patria y crímenes de guerra; Contra la vida, integridad corporal o libertad sexual de niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores; De contenido patrimonial que se ejerzan con violencia física sobre las personas; De contenido patrimonial con afectación al Estado de corrupción o vinculados; De narcotráfico y sustancias controladas”.</p> <p>Por otro lado, en la gestión el 2017 el MG, elaboró el Diagnóstico Situacional sobre NNA en los Centros Penitenciarios en Bolivia, a partir del cual se promovieron varias estrategias para posibilitar la salida de niñas, niños y adolescentes de los recintos penitenciarios a nivel nacional.</p> <p>El 12 de abril del 2022, el MJTI comunicó que se está trabajando en el indulto presidencial que beneficiará a 60 mujeres privadas de libertad y que permitirá que no haya más niños en las cárceles del país. Anexo 29.</p>
8.e).	
41	La Ley N° 548 de 17 de julio de 2015 establece en su artículo 10 que los procesos judiciales o procesos administrativos en los cuales se encuentran involucrados niñas, niños y adolescentes, serán de carácter gratuito . Asimismo, en su Artículo 37.II establece que la falta o carencia de recursos materiales y económicos, no podrán interpretarse como violencia, ni constituye por sí sola motivo para iniciar las acciones de extinción, suspensión de la autoridad de la madre, padre o ambos. Anexo 44
8.f).	

42	<p>El Estudio sobre el Estado de Situación de NNA en Centros de Acogida se encuentran plasmados en el video elaborado y presentado por el MJTI el 20/07/2021, fecha en la que se conforma la Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la familia de NNA.</p> <p>El MJTI, ha elaborado el Plan para la Restitución del Derecho a la Familia de NNA sin cuidado familiar que se encuentran acogimiento institucional, que se viene implementando en el marco de 7 componentes: a) Implementación del RUANI, b) Coordinación Interinstitucional. Anexo 31.</p>
8.g).	
43	El MJTI el 2020, aprobó mediante RM N° 76/2020 de 9/09/2020 las Guías Metodológicas sobre participación, conformación y funcionamiento de los Comités Niña, Niño y Adolescentes. Anexo 32.
44	En la gestión 2021, el MJTI posesionó a la Directiva del Comité Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes representantes de los 9 departamentos. Anexo 32.
9.a).	
45	<p>El MSyD realiza la implementación del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - PRUNPCD, a partir de la Calificación de Discapacidad, utilizando para este propósito la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - CIDDM, "Baremo" que establece las normas y criterios que presiden de forma específica para proceder a la valoración de las deficiencias, conformándose equipos de Calificación Multidisciplinarios.</p> <p>Desde la gestión 2007 se realiza la implementación PRUNPCD, en 2009 se fortalece el PRUNPCD con la participación activa proponente del MSyD, Gobernaciones y Municipios.</p> <p>Así mismo se inicia la operativización del Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - SIRUNPCD que es una herramienta informática que permite recolectar, almacenar, procesar y difundir la información estadística del Certificado de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad - CRUNPCD y facilita la emisión del Carnet de Discapacidad.</p> <p>Según los datos del SIPRUNPCD al 2021, del total de Personas con Discapacidad registrados de 92.960, se cuentan con 5.942 niños y niñas, 15.233 Adolescentes con Discapacidad a nivel Nacional como se muestra a continuación:</p> <p>Asimismo, en la gestión 2020 se actualizó los Documentos Técnicos Normativos del procedimiento de Calificación, Registro y Carnetización a través de la R.M. N° 458 del 21 de octubre de 2020. Anexo 33.</p>
9.b).	
46	El MSyD, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 223 - General para las Personas con Discapacidad, Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y el Lineamiento Estratégico del Buen Trato de la Dirección General de Redes y Servicios de Salud, se ha trabajado en un documento como herramienta para el desarrollo y aplicación de la cultura del buen

	trato hacia las personas con discapacidad, orientado a mejorar las relaciones interpersonales, establecer ambientes de comunicación y de diálogo saludable en los servicios de salud. Anexo 34
9.c).	
47	<p>En el año 2011 se crea la UDIT del MSyD, en el entendido que la promoción e intervención en el Desarrollo Infantil Temprano, implica generar las condiciones necesarias y apropiadas para que niñas y niños puedan nacer y crecer con un desarrollo adecuado, y se desarrolla la norma para la vigilancia del Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la política SAFCI.</p> <p>El MSyD promueve, dentro de la atención integral a las niñas y niños que acceden a los establecimientos de Salud, la evaluación en cuanto a crecimiento y desarrollo, lo que permite la evaluación del crecimiento y desarrollo adecuado en sus cinco esferas. Hasta la gestión 2021 la cobertura en atención de crecimiento y desarrollo que se alcanzó dentro de los establecimientos de salud es de un 45% a nivel nacional, buscando incrementar la cobertura las próximas gestiones, esta tarea es fundamental puesto que esto permitirá identificar factores de riesgo y posibles rezagos, el tratamiento oportuno para evitar futuras limitaciones y discapacidades en niñas y niños. Anexo 35</p>
9.d).	
48	<p>El Estado boliviano incrementó el presupuesto para el sector salud de Bs. 2.522 millones en 2005 a Bs. 22.216 millones en 2021. Anexo 36</p> <p>EL MSyD, en la gestión 2022 ha consignado para el funcionamiento de su Unidad de Gestión Política de Discapacidad un presupuesto de Bs. 2.442.6000, contando con 27 profesionales para la calificación, 68 profesionales en rehabilitación y 9 médicos del área genética</p>
9.e)	
49	El MSyD, realizó la actualización en la temática de discapacidad al Personal de Salud del Sistema Nacional de Salud, habiéndose alcanzado desde la gestión 2017 al 2022 a un total 1758 profesionales del sistema de salud capacitados. Anexo 33
10.a).	
50	<p>El MSyD viene trabajando en acciones para poder prevenir la malnutrición, mediante la implementación de medidas de promoción de la salud, alimentación y nutrición, estableciendo como acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover, fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna a nivel nacional. • Prevenir la deficiencia de micronutrientes y carencias nutricionales en la población boliviana. • Fortalecer la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNIs) a nivel nacional, departamental y municipal • Promover la educación alimentaria nutricional en todo el curso de vida mediante las guías alimentarias en el curso de vida

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias de promoción de la alimentación saludable y prevención de la malnutrición en todas sus formas. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica nutricional en coordinación con el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SNIS - VE). • Fortalecer el funcionamiento de las Unidades de Alimentación y Dietoterapia en Establecimientos de Salud. • Coadyuvar a la implementación de la Ley N° 775 de Promoción de la Alimentación Saludable. • Socializar las cartillas Fortalece tus defensas consumiendo alimentos frescos y naturales; medidas de cuidado durante la compra y preparación de alimentos; Recetario de preparaciones saludables; Recomendaciones para mamás que dan de lactar, en el marco de la pandemia de la COVID-19 Anexo 33.
10.b).	
51	<p>Con la implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes -PPPEAJ 2015-2020, alcanzó los resultados esperados en la disminución de casos de embarazos no deseados ni planificados en adolescentes y jóvenes y de acuerdo a los datos el número de adolescentes embarazadas en Bolivia fue en descenso como se muestra a continuación: 2015 (82.416 casos), 2016 (68.916 casos); 2017 (60.850 casos); 2018 (52.669 casos); 2019 (47.212 casos) y 2020 (20.186 casos). Anexo 37</p>
52	<p>El Sistema Nacional de Información en Salud - SNIS reporta un reducción en los embarazos adolescentes, de gestión 2012 donde se tenía más de 90 mil casos a 38 mil en la gestión 2021. No obstante, se ha evidenciado el incremento y poca disminución de los embarazos en adolescentes de 10 a 19 años de edad en el contexto de la pandemia del COVID 19. En ese sentido, se tiene varios desafíos a partir de líneas estratégicas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los Servicios de Salud para la atención integral de adolescentes y jóvenes a través de los Servicios de Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes (AIDAs). • Implementar intervenciones de promoción, de prevención, y servicios integrales diferenciados para adolescentes y jóvenes, con énfasis en la prevención del embarazo adolescente, promoviendo el uso responsable de anticonceptivos modernos, prevención de violencias, ITS - VIH, con enfoque del continuo del curso de la vida, género e interculturalidad. • Gestión, apoyo y participación de procesos y espacios para la incidencia, trabajo intersectorial, acciones comunitarias y empoderamiento, que faciliten la implementación de las políticas de salud en favor de adolescentes y jóvenes. • Desarrollar acciones de comunicación estratégica, para el acompañamiento y fortalecimiento del impacto de las líneas estratégicas en el trabajo del personal de salud vinculado a la atención de población adolescente y joven. Anexo 33.
10.c).	

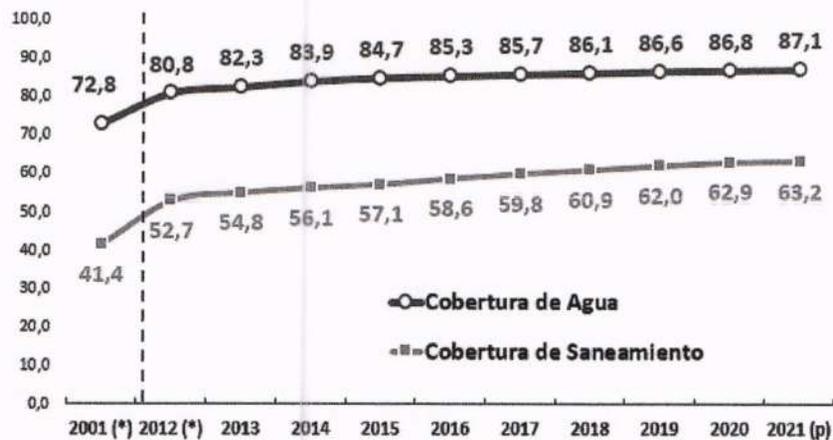
53	<p>La DPJ del VIO dependiente del MJTI, ha promovido la campaña “#PrevieneTeConviene” con el objetivo de prevenir el embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes mediante campañas comunicacionales sobre los derechos sexuales y reproductivos como parte del PPPAJ. Campañas que tuvieron continuidad durante el 2020 y 2021 identificándose fechas con alta actividad juvenil, como las fechas previas y durante el carnaval boliviano, la semana de prevención del embarazo adolescente y joven en Bolivia y el Día Internacional de Lucha contra el VIH - SIDA.</p> <p>El MJTI desarrolló una aplicación tecnológica, bajo esquema video juego y que puede ser descargada de manera gratuita de la plataforma Play Store, denominada “Chataboo”, donde se profundiza el ejercicio de los DSDR, bajo las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sexo y sexualidad ▪ Infecciones de transmisión sexual. ▪ Prevención del embarazo adolescente y joven. ▪ Me protejo porque me quiero. ▪ Control de tu vida. ▪ Violencia sexual. <p>Anexo 37</p>
10.d).	
54	<p>El Plan Nacional de Salud Mental actualizado se encuentra en proceso de implementación para la reducción del uso de drogas, tabaco y alcohol en niños, niñas y adolescentes. Según el MSyD los problemas por uso de sustancias se observan más frecuentemente asociados a ciertos problemas de salud mental, entre los que se incluyen: Depresión, Trastornos de ansiedad, Esquizofrenia y Trastornos de la personalidad, uno de los grupos más vulnerables al consumo de sustancias son los adolescentes que por problemas emocionales recurren al consumo de alcohol o drogas para aliviar la desesperanza, ansiedad, irritabilidad y pensamientos negativos. No obstante el uso a largo plazo, los exacerba y, a menudo, termina en abuso o dependencia, identificando que el promedio de consumo de drogas es desde los 18 años. Anexo 33.</p>
10.e).	
55	<p>El Estado Boliviano tiene entre sus prioridades la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH desde el año 2013, en ese sentido a promovido acciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con relación al tamizaje a las mujeres en gestación, en cumplimiento para la gestión 2021 se realizaron más de 250.000 pruebas en embarazadas mostrando un incremento de 2% con relación al 2020. • Entre las mujeres con diagnóstico de VIH, se garantiza el tratamiento gratuito y el seguimiento correspondiente. Para el año 2021 la cobertura de tratamiento fue del 90%.

- Con relación al diagnóstico y seguimiento a los recién nacidos expuestos al VIH, se realiza el seguimiento en coordinación con la madre. El año 2021 se reportaron 14 niños nacidos de madres con VIH que terminaron también con diagnóstico de VIH.
- En cuanto a la prevención del VIH entre adolescentes, el Programa Nacional de Enfermedades Infecciosas tiene como brazo operativo a los CDVIR Y CRVIR la cuales desarrollan a través de actividades de prevención primaria acciones de Información, Educación y Comunicación IEC en ITS/VIH, como también la oferta a la prueba rápida de VIH en los servicios de atención de primer nivel y promueve el uso de condón tanto en los servicios de salud como en campañas masivas
- Con respecto a las medidas para garantizar a los niños, niñas y adolescentes con VIH/SIDA su desarrollo y acceso a la educación conforme el Decreto Supremo N° 0451 de 17 de marzo de 2010 que reglamenta la Ley N° 3729, ninguna entidad educativa, podrá discriminar a un postulante o aun estudiante por su condición de persona viviendo con VIH/SIDA. Entre 2015 y 2021, no se han registrado denuncias sobre algún tipo de discriminación en los entornos educativo. Anexo 33.

10.f).

56

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA garantiza a todas y todos los bolivianos con igualdad y equidad el acceso al en cuanto a las funciones y atribuciones del sector de agua potable y saneamiento básico. A continuación el cuadro de cobertura de agua y saneamiento:



De acuerdo a lo anterior el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso a los servicios de agua y saneamiento a todas las personas, indistintamente de su grado de afectación o condición social. En ese entendido, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, hasta la fecha realizo inversiones en agua y saneamiento básico desde el 2006-2021 en los diferentes Municipios. Anexo 38